

RESOLUCIÓN N° 61/19

ACTA N° 15/19.

Municipio 18 de Mayo, Martes 23 de Abril de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 1467, correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Marzo hasta el día 19 de Abril de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00027-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con los siguientes Artículos del TOCAF; Art. N° 14; La Resolución de autorización del gasto debe ser específica, debe indicar proveedor, objetos de gasto e importe a gastar. Cuando se autorice más de un gasto debería hacerse un formulario por cada gasto y por el monto autorizado; Art. N° 16; Los Objetos de gastos autorizados en la Resolución no coincide con lo efectivamente gastado;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON ALDUY


FIRMA CONCEJAL
ROSA LEONORA VAZQUEZ


FIRMA CONCEJAL
SILVIA NUNEZ




FIRMA CONCEJAL
Juan Ceguina

FIRMA CONCEJAL

Copia del original que tuve a la vista 2/5/19